INSPECCIÓN CUARTA B LOCAL DE POLICÍA

ACTA AUDIENCIA PUBLICA	
Tipo de diligencia o audiencia	Audiencia pública artículo 223 ley 1801 de 2016
Lugar donde se realiza la audiencia	Despacho Inspección 4B
Número de expediente	2024544490101650E
Clase de proceso	URBANISMO 135.4 Urbanismo
De oficio y/o quejoso	DE OFICIO
Querellado	PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR RESPONSABLE DEL INMUEBLE
Dirección	CALLE 27 B SUR No 9-48 ESTE
Hora	09:00 AM
Fecha	Bogotá D.C. 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

En Bogotá, D.C. en día y hora señalados, por tratarse de hechos enmarcados en el Artículo 135 numeral 3 literal A, del Código Nacional de Policía y Convivencia y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016; dejando constancia que a esta diligencia se hace presente la parte querellada la señora **EMPERATRIZ TORO DE CARDENAS** identificada con cedula de ciudadanía No 41.388.440 de Bogotá; Teléfono: 3168339815; correo electrónico: emperatriztoto@yahoo.es; **DORA CECILIA TORO ALFONSO** identificado con cedula de ciudadanía No 41.397.220 de Bogotá; Teléfono: 3154116433; correo electrónico: emperatriztoto@yahoo.es; **Dr. MIGUEL ANDRÉS MARTÍNEZ TORO** identificado con cedula de ciudadanía No 80.041.120 de Bogotá, Tarjeta Profesional No 187553; Teléfono 3167426305; Correo electrónico: migamartinez@hotmail.com

A continuación, se da inicio a la audiencia pública de que trata el numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 de la siguiente manera:

Acto seguido, este despacho le concede el uso de la palabra a la parte querellada, enterada del objeto de la presente, quien manifestó: "Manifiesto que le confiero poder al Dr. MIGUEL ANDRES MARTINEZ".

Estando presente el Dr. MIGUEL ANDRES MARTINEZ se identificó No 80.041.120 de Bogotá, Tarjeta Profesional No 187553; para lo cual el despacho procede a reconocerle personería en los términos y para los fines del poder conferido, en uso de la palabra el citado profesional del derecho manifestó: "Lo primero manifestar que las señoras aquí presentes no son las propietarias del inmueble relacionado identificado con el número de matrícula No 50S-32376 sino que fungen como titulares del derecho real de hipoteca constituido con la escritura 3136 del 29 de diciembre del año 2017; teniendo en cuenta esa claridad se manifiesta que a lo preguntado

Powered by CamScanner

por el representante de la secretaria de gobierno las señores presentes en la audiencia no han realizado obras ni construcciones en el inmueble relacionado; las señoras si figuran en el folio de matrícula inmobiliaria en su anotación 12 como sucesoras del predio en cuestión con modo de adquisición sucesión a través de la escritura 2611 de 2016, predio que vendieron en el año 2017 a través de la escritura No 4136 del mismo año a través de la que se constituyó también el derecho real de hipoteca".

El despacho pregunta: ¿Quiénes son los propietarios? VICTOR ALFONSO MENDOZA GUZMAN, WILLIAM GUILLERMO MENDOZA GUZGAN Teléfono: 3046525899, SANDRA YAMILE PARRA BARBOSA Teléfono: 3138716952, OLGA PATRICIA PIRA MANRIQUE VALENCIA Teléfono: 3193652889; A QUINES SE PUEDE CITAR EN LA CALLE 27 B SUR No 9-48 ESTE.

Por lo anterior, se procederá a vincular a los antes mencionados a la presente actuación administrativa, los cuales serán citados por secretaria.

PRIMERO: Ordénese vincular al presente proceso a los señores VICTOR ALFONSO MENDOZA GUZMAN, WILLIAM GUILLERMO MENDOZA GUZGAN, SANDRA YAMILE PARRA BARBOSA, OLGA PATRICIA PIRA MANRIQUE VALENCIA. **SEGUNDO:** Téngase como pruebas las obrantes dentro del plenario para ser valoradas en su momento procesal oportuno, así como las allegadas en la audiencia. **TERCERO:** Ordenar la **visita técnica** para que el profesional de apoyo se sirva realizar y verifique los hechos objeto de la presente querella. **CUARTO:** Citar por secretaria a los presuntos contraventores.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se suspende y se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada como aparece.

Parte querellada,

EMPERATRIZ TORO DE CARDENAS
C.C. No 41.388.440 de Bogotá

DORA CECILIA TORO ALFONSO
C.C. No 41.397.220 de Bogotá

MIGUEL ANDRÉS MARTÍNEZ TORO
C.C. No 80.041.120 de Bogotá
Tarjeta Profesional No 187553

Powered by CamScanner

FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA
Abogado apoyo inspección 4B de Policía

RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONES
Inspector 4B Distrital de Convivencia y Paz

Powered by CamScanner